



Municipalidad de Surquillo

## EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION:

**VISTOS**, el Informe N°D001830-2024-OA-OGA-MDS de fecha 03 de julio del 2024, elaborado por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR SALUD, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO por el plazo de 540 días calendario y por un monto total de S/ 245,837.45 (Doscientos Cuarenta y cinco Mil Ochocientos Treinta y siete con 45/100 soles); y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma Ley dispone que, *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, el numeral 32.1. del artículo 32, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el Valor Estimado de la contratación;

Que, de conformidad con el numeral 41.1. del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000098-2024-OGA-MDS de fecha 03 de julio del 2024, se aprueba la Sexta Versión y Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Surquillo, que incluye la contratación del SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – SALUD;

Que, mediante Informe N° D000033-2024-OGRH-OGA-MDS del 11 de enero del 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración, que durante el año 2023 se han presentado incidentes relacionados a accidentes de trabajo, agresiones físicas y otros, por lo que se requiere adoptar medidas de prevención frente a posibles accidentes y/o enfermedades laborales que se produzcan como consecuencia de actividades de riesgo, Razón por la cual, en base a la urgencia y necesidad de contar con dicho seguro, se solicita la habilitación presupuestal para el nuevo contrato de Seguro SCTR - Salud;





*Municipalidad de Surquillo*

Que, mediante Memorando N° D000248-2024-OGA-MDS del 02 de febrero del 2024, la Oficina General de Administración remite la Solicitud de requerimiento de Gasto solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, Correos Electrónicos de fecha 06, 08, 09 y 22 de febrero, 04, 13, 18, 21 y 27 de marzo, 01, 10, 18, y 22 de abril del 2024, se obtuvo únicamente la cotización de la empresa SANITAS por el monto de S/ 245,837.45 (Doscientos Cuarenta Y cinco Mil Ochocientos Treinta Y siete con 45/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000956-2024-OA-OGA-MDS del 22 de abril del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración se gestione el Certificado de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 143,405.18 (Ciento Cuarenta y tres Mil Cuatrocientos Cinco con 18/100 soles) y Previsión Presupuestal para el año 2025 por el monto de S/ 102,432.27 (Ciento Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 27/100 soles);

Que, Informe Presupuestal N°D000769-2024-OGPP-MDS del 26 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Abastecimiento que, *“los recursos públicos municipales son escasos y que el financiamiento del presupuesto público se encuentra supeditado a la recaudación efectiva de los tributos municipales, por lo que solicita una nueva evaluación y/o estudio de mercado, a fin de poder obtener un mejor precio”* ...;

Que, mediante correos electrónicos los días 03 y 06 de junio se reiteró las invitaciones a cotizar, y el día 18 de junio se recepcionó la cotización de la empresa PACÍFICO por el monto de S/ 338,026.50 (Trecientos Treinta y Ocho Mil Veintiséis con 26/100 soles);

Que, mediante Informe N° D001685-2024-OA-OGA-MDS del 25 de junio del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración, se gestione el Certificado de Crédito Presupuestario para dar inicio a la contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR Salud 2024;

Que, mediante Informe Presupuestal N°D001160-2024-OGPP-MDS del 28 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Abastecimiento la aprobación del CCP por el monto de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles) y Previsión Presupuestal para el año 2025 por el monto de S/ 203,837.45 (Doscientos Tres Mil Ochocientos Treinta Y siete con 27/100 soles);

Que, el numeral 8.2 Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones dispone que: *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento”*;

Que, de acuerdo con lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Ley N°30225, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 1°, inciso 1.3 del numeral 3 de la Resolución de Alcaldía N°372-2023-MDS, que Aprueba Delegación de Facultades de fecha 17 de agosto de 2023;





*Municipalidad de Surquillo*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Contratación del SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR SALUD, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO, por el plazo de 540 días calendario y por un monto total de S/ 245,837.45 (Doscientos Cuarenta y cinco Mil Ochocientos Treinta y siete con 45/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, bajo responsabilidad, y de acuerdo a Ley, cumpla con ejecutar los demás actos administrativos complementarios, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución Jefatural dentro del plazo establecido por Ley en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo: <https://www.gob.pe/munisurquillo> para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

